

**ANEXO E  
DERECHOS HUMANOS**

**POLITICA DE DERECHOS HUMANOS**

- “Derechos Humanos” son aquellos derechos y libertades universalmente reconocidos por leyes nacionales e internacionales inherentes a todas las personas y representan el reconocimiento de su dignidad como seres humanos. Todos los miembros del género humano tienen estos derechos y libertades sin distinción alguna de edad, sexo, nacionalidad, lugar de residencia, origen étnico, religión, lengua, condición social, creencia política u otro tipo de diferencia. Estos derechos y libertades se encuentran plasmados en la legislación colombiana, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los convenios básicos de Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los estándares sociales adoptados por CONTRATANTE: los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre empresas y DDHH, los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, el Pacto Global, el marco de Sostenibilidad de la ICMM y las normas 1, 5 y 7 de la Corporación Financiera Internacional.
- CONTRATANTE cuenta con una política de Derechos Humanos que busca respetar y promover los derechos humanos de empleados, contratistas y comunidades vecinas a la operación con especial atención a grupos vulnerables. El respeto de los derechos y libertades de trabajadores, miembros de empresas contratistas que presten servicios a la operación y de las comunidades sin discriminación alguna; implementar procesos de debida diligencia tendientes a identificar, prevenir, mitigar y compensar sus impactos y no ser cómplices de violaciones a los derechos humanos.
- CONTRATANTE está comprometido con identificar, prevenir, mitigar, remediar y/o compensar en todos los casos los eventuales impactos sobre los derechos de las personas, especialmente los grupos o individuos vulnerables; respetar los usos, costumbres y cultura de las comunidades étnicas y propender por un adecuado relacionamiento con ellas.
- CONTRATANTE hace todos los esfuerzos para que sus relaciones comerciales se desarrollen aplicando la política de respeto de los derechos humanos, especialmente las tareas de garantizar la seguridad de empleados, activos e instalaciones debe desarrollarse con eficacia, pero también con sujeción total a las leyes y respeto por los derechos humanos.
- CONTRATANTE busca desarrollar un diálogo respetuoso, transparente y constructivo con todos los grupos de interés.
- CONTRATANTE está comprometido en atender, registrar e investigar de manera transparente, eficaz y oportuna las quejas relacionadas con los impactos de nuestra operación y a buscar, mediante el diálogo, la solución e implementación de compensaciones adecuadas cuando hubiere lugar a ello.
- El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones, con respecto a las actividades relacionadas con este CONTRATO:
  - i. Respetar y cumplir con las leyes colombianas e internacionales relacionadas con los Derechos Humanos y los estándares adoptados por la compañía y definidos en la Política de Derechos Humanos.
  - ii. Abstenerse de contratar a cualquier persona o empresa, que haya sido declarada culpable por violación a los Derechos Humanos.
  - iii. No ser cómplices de violaciones de Derechos Humanos cometidos por terceros.
  - iv. Adoptar la Política de DDHH de CONTRATANTE o contar con una política o normas propias que definan claramente el respeto de los derechos humanos.
  - v. Denunciar antes las autoridades y reportar las violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH de las que tenga conocimiento.
  - vi. Identificar sus posibles impactos sobre los derechos humanos de sus empleados, contratistas y comunidades.
  - vii. Definir mecanismos de prevención de impactos y violaciones de Derechos Humanos y tener políticas para compensarlos cuando no sea posible evitarlos.
  - viii. Colaborar con la Oficina de Quejas de CONTRATANTE en la investigación, levantamiento de información, definición de medidas de prevención y compensación sobre posibles impactos de causados por el contratistas sobre sus empleados y contratistas, empleados de CONTRATANTE y sus contratistas y comunidades vecinas.
  - ix. Colaborar diligentemente en auditorías y visitas de debida diligencia que CONTRATANTE adelante en la materia así como en la ejecución de planes de acción.
  - x. Incluir consideraciones sobre el proceso de implementación de DDHH (plan, actividades, alertas, estado de quejas, etc.) en los reportes periódicos acordados con el Administrador Designado de CONTRATANTE.
- Todo el personal del CONTRATISTA asignado al CONTRATO deberá haber recibido entrenamiento en estándares sociales y derechos humanos antes de la iniciación del mismo y deberá recibir reentrenamiento cada dos (2) años durante la vigencia del CONTRATO.